MEMORANDO

0690- 837942024

PARA:	Leydi Johana León Ochoa – Profesional especializado
DE:	Directora Técnica Ambiental (C)
ASUNTO:	Designación Supervisión Contrato No. 676 de 2024
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, septiembre 09 de 2024

Por medio del presente memorando, me permito designarla para ejercer la supervisión del Contrato de consultoría CVC No. 0676 de 2024, cuyo objeto es: Actualizar los mapas de ruido y planes de descontaminación sonora para las áreas urbanas de los municipios de Buga, Jamundí, Cartago y Tuluá en el marco del proyecto 0102 *"Caracterización de la calidad del aire y las emisiones y formulación de alternativas para su gestión ambiental"*.

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable, enumerado en la Resolución DG 0045 del 13 de enero de 2020, con el apoyo que, en su momento, requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Dichas funciones debe ejercerlas siempre y cuando no sean concurrentes con las labores de la interventoría. Así mismo, le recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar al aplicativo SABS el avance del Contrato.

Adicionalmente, como supervisora del contrato deberá tener en cuenta el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 – "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" así como el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC adoptado mediante la Resolución 0100 No. 0110-0045 del 13 de enero de 2020; los cuales deben ser de obligatorio cumplimiento.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo supervisor, responderá disciplinaría, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80/93 Artículo 51 y 53, Articulo 82 de la Ley 1474 de 2011).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o Extracontractual) que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario supervisor, la CVC deberá repetir contra éste (Ley 678 de agosto 3 de 2001).

Atentamente,

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA

Elaboró: Rodrigo Vallejo Flórez – Profesional de Apoyo DTA. RV
Aprobó: Claudia Yiselly Soto – Coordinadora Grupo de Calidad Ambiental, DTA CYP

Archívese en: 0690-013-003-T5953-2024